

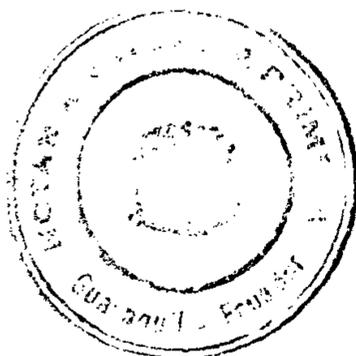
0000002

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



UMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL
OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DENOMINACION
SOCIAL Y TRANSFORMACION DE LA
COMPAÑIA INVERSIONES Y MANDATO
"INVERSARIATO" C. LTDA.-----
(Por S/ 4'300.000,00).-----

1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
2 Republica del Ecuador, el dia primero de Octubre de mil
3 novecientos noventa y cuatro, ante mi, Abogado MARCOS DIAZ
4 CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece,
5 el señor JORGE ANTONIO ZUMBA CORDOVA, soltero, Ejecutivo, a
6 nombre y en Representación Legal en mi calidad de GERENTE
7 GENERAL de INVERSIONES Y MANDATO "INVERSARIATO" C. LTDA., el
8 compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta
9 ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy
10 fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la
11 que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad,
12 para su otorgamiento me presenta la Minuta siguiente.- **MINUTA:**
13 ***SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras
14 públicas a su cargo, una de aumento de capital, reforma del
15 objeto social, cambio de denominación social y transformación que
16 yo, JORGE ANTONIO ZUMBA CORDOVA, a nombre y en
17 representación legal de INVERSIONES Y MANDATO "INVERSARIATO" C.
18 LTDA. en mi calidad de Gerente General de la misma, otorgo al
19 tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) La
20 compañía de mi representación se constituyó mediante escritura
21 pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil,
22 Abogado Juan Antonio Haz Quevedo, el diez de abril de mil
23
24
25
26
27
28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil el día trece de agosto del mismo año, con un capital de Setecientos mil 00/100 sucres (S/.700.000,00); b) La Junta General de Socios de mi representada en sesión celebrada el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió aumentar el capital de la compañía, reformar su objeto social, cambiar su denominación social y transformarse en compañía anónima, en los términos y modo constantes en el texto del acta de la Junta General de Socios referida anteriormente.- **SEGUNDA:**

DECLARACIONES RELATIVAS AL AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL.-

TRANSFORMACION.- Con estos antecedentes y cumpliendo las disposiciones de la Junta General de Socios de INVERSIONES Y MANDATO "INVERSARIATO" C. LTDA., reunida el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, yo JORGE ANTONIO ZUMBA CORDOVA, en mi calidad de Gerente General de la misma declaro: Uno) Aumentado el capital suscrito de dicha sociedad en la suma CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.4'300.000,00) a más del existente, de tal manera que su nuevo capital sea de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (S/.5'000.000,00), incremento que se divide en cuatro mil trescientas (4.300) nuevas participaciones sociales de un valor de mil sucres cada una, las mismas que han sido íntegramente suscritas y parcialmente pagadas en la forma y modo que constan en el acta de la Junta General de mi representada de la fecha antes referida; Dos) Reformado el objeto social de la sociedad en los términos que constan en el acta referida anteriormente; Tres) La nueva denominación social

... 000003

Guayaquil, 23 de Agosto de 1.991.

Señor
JORGE ANTONIO ZUMBA CORDOVA ✓
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Me cumple participarle que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de la Compañía INVERSIONES Y MANDATO "INVERSARIATO" CIA. LTDA. celebrada en esta ciudad el día de hoy, tuvo el efecto de designarle GERENTE GENERAL por el tiempo de cinco años correspondiéndole a usted la representación legal de la Compañía en forma individual.

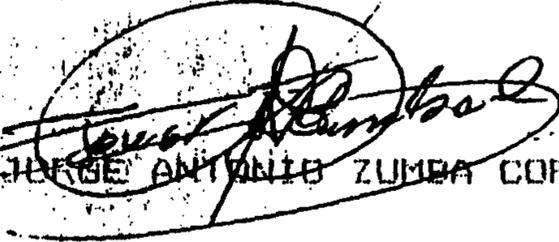
La Compañía INVERSIONES Y MANDATOS "INVERSARIATO" CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública, que se otorgó ante el Notario Público Vigésimo del Cantón Guayaquil Provincia del Guayas, el 10 de Abril de 1.991, fue inscrita con el número 8508 del Registro Mercantil, el 13 de Agosto de 1.991.

Sirva describir este nombramiento en el Registro Mercantil.

Atentamente

LIDA BENTR MERCEDES ZUMBA CORDOVA.
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL que antecede, Guayaquil 23 de Agosto de 1.991.


JORGE ANTONIO ZUMBA CORDOVA. ✓

Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE

TE GENERAL de INVERSIONES Y MANDATO "INVERSARIATO" CIA. LTDA. a foja 30.340, número 11.362 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 20.098 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, quince de Octubre de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil Suplente .-

L. dc- **CARLOS PONCE ALVARADO**
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Abogado Héctor Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que la presente fotocopia de Nombramiento de Gerente General de "INVERSIONES Y MANDATO INVERSARIATO C. LTDA." es igual a su original.- Guayaquil, veintisiete de Marzo de mil novecientos noventa y uno.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



INVERSIONES Y MANDATO "INVERSARIATO" CIA.LTDA

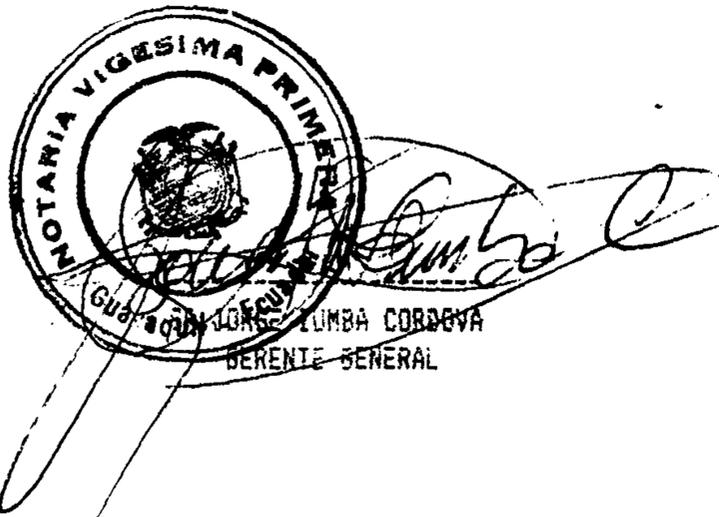
BALANCE GENERAL
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1994

000004

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

CAJA-BANCOS	S/	335.213.00
CUENTAS POR COBRAR		1.800.000.00
VARIAS CUENTAS POR COB.		1.800.000.00
<hr/>		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE:	S/	2.135.213.00
ACTIVO FIJO:		
TOTAL ACTIVO FIJO:	S/	0.00
<hr/>		
TOTAL ACTIVO:	S/	2.135.213.00
<hr/>		



Luis Valencia M.
EDON. LUIS VALENCIA M.
CONTADOR GENERAL
REGISTRO 0.10569

INVERSIONES Y MANDATO "INVERSARIATO" CIA. LTDA.

BALANCE GENERAL
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1994

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

OTRAS CTAS. POR PAGAR S/ 733.545.00

TOTAL PASIVO CORRIENTE: S/ 733.545.00

PASIVO NO CORRIENTE:

CTAS. POR PAGAR SOCIOS S/ 1.401.668.00

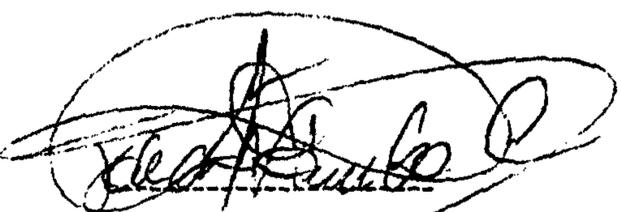
BEATRIZ ZUMBA CORDOVA S/ 1.001.132.00

JORGE ZUMBA CORDOVA 200.268.00

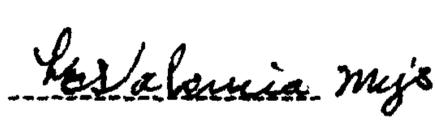
B. CORDOVA DE ZUMBA 200.268.00

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE: S/ 1.401.668.00

S/ 2.135.213.00



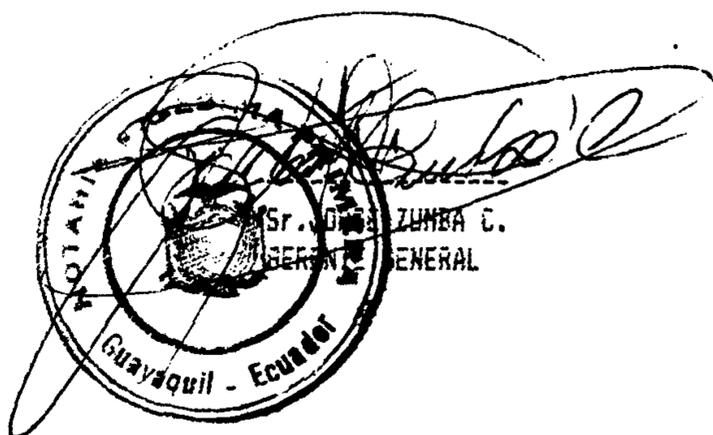
SR. JORGE ZUMBA CORDOVA
GERENTE GENERAL



ECON. LUIS VALENCIA M.
CONTADOR GENERAL
REGISTRO 0.10569

CUADRO DE DISTRIBUCION DEL PATRIMONIO

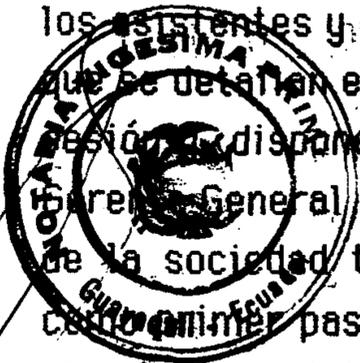
NOMBRE DEL SOCIO	BEATRIZ ZUMBA C.	JORGE ZUMBA C.	B. ZUMBA DE CORDOVA	TOTAL
PORCENTAJE DE PARTIC.	71.42	14.29	14.29	100.00
CAPITAL	500.000.00	100.000.00	100.000.00	700.000.00
CAPITAL	500.000.00	100.000.00	100.000.00	700.000.00
RESERVAS	0.00	0.00	0.00	0.00
RESERVA LEGAL	0.00	0.00	0.00	0.00
RESERVA FACULTATIVA	0.00	0.00	0.00	0.00
RESERVA R. PATRIMONIO	0.00	0.00	0.00	0.00
SUPERAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00
REEXP. MONETARIA	0.00	0.00	0.00	0.00
RESULTADOS	501.132.00	100.268.00	100.268.00	701.668.00
UTILID. EJERC. ANT.	(183.720.00)	(36.760.00)	(36.760.00)	(257.240.00)
UTILID. EJERC. ACT.	684.852.00	137.028.00	137.028.00	958.908.00
TOTAL PATRIMONIO	1.001.132.00	200.268.00	200.268.00	1.401.668.00



Los Valencia mjs
 EDON. LUIS VALENCIA
 CONTADOR GENERAL
 REGISTRO 0.10569

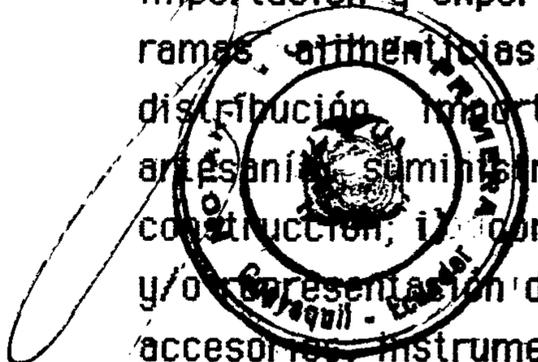
**ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
INVERSIONES Y MANDATO "INVERSARIATO" C.LTDA. CELEBRADA EL
TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 1994.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las doce horas, en el local social de la compañía ubicado en las calles Luis Urdaneta 1606 y Esmeraldas de esta ciudad, se reunieron los socios de **INVERSIONES Y MANDATO "INVERSARIATO" C.LTDA.**, señores: **JORGE ANTONIO ZUMBA CORDOYA**, propietario de quinientas (500) participaciones sociales; señora **BEATRIZ MERCEDES ZUMBA CORDOYA**, propietaria de cien (100) participaciones sociales; y, señora **BLANCA ENRIQUETA ZUMBA DE RIERA**, propietaria de cien (100) participaciones sociales. Todas las participaciones sociales son de un valor de un mil sucres cada una, con lo cual se encuentra representada la totalidad del capital de la compañía. Por unanimidad los señores socios deciden constituirse en junta general sin previa convocatoria, al tenor de lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías para tratar sobre los siguientes puntos: 1) Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, su suscripción y forma de pago.- 2) Conocer y resolver sobre la transformación de la compañía, su cambio de denominación social, y la reforma integral de su estatuto social.- 3) Conocer y resolver sobre la aprobación del balance final de la compañía.- 4) Conocer y resolver sobre cualquier otro punto que tenga directa relación con los anteriores.- Dirige la sesión la señora **BEATRIZ MERCEDES ZUMBA CORDOYA**, en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el Gerente General señor **JORGE ANTONIO ZUMBA CORDOYA**. La Presidenta dispone que por secretario se constate el quórum reglamentario, lo que así se hizo, comprobándose que los asistentes y el número de sus participaciones sociales son los mismos que se detallan en el encabezamiento de este acta. Se declara instalada la sesión y dispone que se entren a tratar los puntos del orden del día. El Gerente General expone que es necesario y conveniente para los intereses de la sociedad transformarse en una compañía anónima, lo que implica como primer paso incrementar su capital, toda vez que el mismo no tiene el mínimo exigido por la Ley para las compañías anónimas, esto es de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (S/5'000.000,00). De la misma manera es necesario cambiar la denominación social de la compañía y reformar íntegramente su estatuto social, adecuándose a la especie de compañía



anónima. Por consiguiente propone que se aumente el capital en la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/ 4'300.000,00), el mismo que estaría dividido en cuatro mil trescientas (4.300) nuevas participaciones sociales, las mismas que deberán ser suscritas en proporción por los actuales socios haciendo uso de su derecho de preferencia y en caso de no querer hacerlo deberían renunciar en forma total o parcial a aquél. Los socios **BEATRIZ MERCEDES ZUMBA CORDOYA** y **BLANCA ENRIQUETA ZUMBA DE RIERA**, renuncian desde ya a suscribir participación social alguna en el proyectado aumento. El socio **JORGE ANTONIO ZUMBA CORDOYA**, manifiesta su voluntad de suscribir la totalidad de las participaciones sociales que se emitan con ocasión de este aumento, ofreciendo pagarlas en numerario, en un 50% del valor de cada una. La junta general de socios de **INVERSIONES Y MANDATO "INVERSARIATO" C.LTDA.**, luego de deliberar sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día resolvió por unanimidad lo siguiente: 1) Aumentar el capital de la compañía en la suma CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/ 4'300.000,00), a más del existente de tal manera que este alcance la suma de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (S/ 5'000.000,00), el mismo que está dividido en cuatro mil trescientas (4.300) nuevas participaciones sociales de un mil sucres cada una, las que se aprueba sean suscritas por el señor **JORGE ANTONIO ZUMBA CORDOYA**, y pagadas en numerario en un 50% del valor de cada una de ellas y el saldo en el plazo de un año; 2) Transformarse en compañía anónima adoptando dicha forma pero sin variar su personalidad jurídica; 3) Cambiar su denominación social, la misma que de ahora en adelante será: **INVERSIONES Y MANDATO "INVERSARIATO" S.A.**; 4) Reformar íntegramente su estatuto social y reformar su objeto social, cuyo texto dirá: **ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION. DOMICILIO. PLAZO.- INVERSIONES Y MANDATO "INVERSARIATO" S.A.**, es una compañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, la misma que tiene un plazo de cien años a contarse desde la inscripción de su escritura constitutiva en el Registro Mercantil, y que podrá establecer oficinas, agencias o sucursales en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero previa la decisión de la junta general de accionistas.- **ARTICULO SEGUNDO.- DEL OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a las siguientes actividades: a) actividad agropecuaria en todas sus fases, incluyendo la ganadera, avícola

y apícola; al cultivo; comercialización e industrialización de plantas, semillas, tubérculos, rizomas, estacas, esporas, pastizales, y en general a la producción, comercialización e industrialización de alimentos en estado natural; para el consumo humano o animal; o de materias primas para la industria agrícola, apícola o avícola. Así mismo podrá importar y exportar cualquier tipo de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería. Se dedicará además a la producción, elaboración, exportación, importación y comercialización de plaguicidas, pesticidas e insumos agrícolas; b) Inversiones en investigación, exploración, explotación y comercialización de petróleo, gas natural; c) fabricación de máquinas y troqueles para la producción de artículos metálicos en general y más actividades conexas; ch) importación, exportación, distribución y comercialización de ruedas, llantas, cubiertas de cámaras y baterías ya sean nuevas o usadas y/o renovadas, así como de sus accesorios complementarios aplicables en todo tipo de automotores; d) fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de indumentaria nueva o usada, fibras, tejidos, hilados y calzados, artículos de cordelería, y las materias primas que las componen; e) importación, exportación, fabricación, compra y venta de equipos de imprenta y de sus repuestos, así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta, etcétera); f) compra, venta, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles; y, equipos de oficina, vehículos, equipos industriales y agrícolas tanto en el país como en el extranjero, a la fabricación, importación, exportación, consignación y comercialización interna de automóviles, camiones, busetas, furgones, etc.; g) comercialización, importación y exportación de productos agrícolas e industriales, en las ramas, artesanías, metalmecánica y textil; h) compra, venta, distribución, importación y exportación de artículos de ferretería, artesanías, suministros eléctricos, electrodomésticos y materiales de construcción; i) compra, venta, distribución, importación y exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y sus partes; j) compra, venta, distribución, importación y exportación de aparatos fotográficos, e instrumentos de óptica; k) compraventa, distribución, importación y exportación de artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería, artículos de



librería; l) compra, venta, distribución, importación, exportación y fabricación de equipos de seguridad y protección industrial; instrumental y equipos médicos, reactivos de diagnóstico, instrumental para laboratorios; ll) compra, venta, distribución, importación y exportación de instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas, aguas gaseosas, productos de cuero, elaboración de telas; m) compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, consignación y comercialización de productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria; humana profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones; n) industrialización, distribución y comercialización de pieles, pinturas, barnices, lacas, productos de hierro y acero; ñ) compra, venta, distribución, importación y exportación de papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios; o) prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico e inmobiliario, investigaciones de mercado y comercialización interna; p) selección y evaluación de personal, servicios de computación y procesamiento de datos; q) instalación, explotación y administración de supermercados; r) instalación y explotación de una industria destinada a la fabricación de toda clase de repuestos automotrices; especialmente de filtros de aceite para motores; rr) aprovechamiento y explotación de los recursos bioacuáticos en todas sus fases, su extraparticipación social y procesamiento que correspondan según las diferentes especies de que se trate incluyendo el cultivo, la cría, la cosecha y el procesamiento de camarones y mariscos en general, y su comercialización en los mercados nacionales y de exportación; s) adquirir en propiedad, en arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, de transporte marítimo de carga y comercial, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; t) Realizar operaciones de transporte marítimo tanto en el país como en el extranjero; u) compra, venta, permuta y disposición, por cuenta propia, de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; v) fomentar y desarrollar el turismo nacional e internacional, mediante la instalación de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos, salas de juego de

azar y recreativos; w) industrialización, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; x) compraventa, arrendamiento de equipos tales como, montacargas, grúas, tractores, etcétera; y) así mismo, se podrá dedicar a la decoración y arreglos de interiores, departamentos, casas, oficinas, así como a la ornamentación de todo tipo de reuniones, conferencias, fiestas, etcétera; y; z) prestación de servicios profesionales de mecánica, rectificación, reparación, revisión, lubricación y mantenimiento de equipos de bombeo para riego, motores y maquinaria en general. Armaje de equipos de bombeo para riego en todos los campos, como el de la agricultura, el camaronero, el de la aspersión. Reparación de equipos de riego, estacionarios, eléctricos, montajes e instalaciones de los mismos. Supervisión y dirección técnica de dichos equipos de riego, así como de todo tipo de motores y maquinaria en general. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. - **ARTICULO**

TERCERO: DEL CAPITAL. - El capital de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/5'000.000,00), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al cinco mil. Los títulos se emitirán conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías y serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la sociedad, pudiendo contener o representar ellos, una o varias acciones. Bajo el cuidado del Gerente General de la compañía se llevará el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se inscribirán con su firma, los certificados provisionales y los títulos de las acciones, así como sus sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. -

ARTICULO CUARTO: DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION

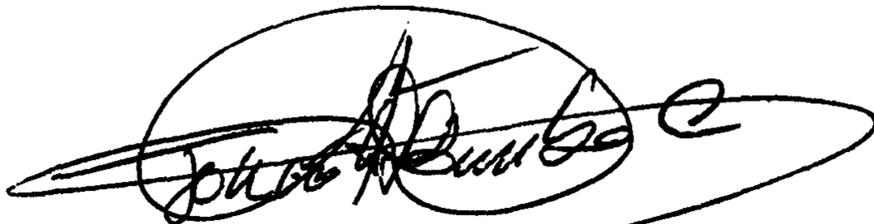
LEGAL. La junta general formada por los accionistas de la sociedad legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la sociedad. Será convocada en la forma y épocas establecidas en la Ley y sus atribuciones son las señaladas en el artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías. Las actas de sus sesiones se llevarán a máquina, en hojas móviles debidamente foliadas y rubricadas por el Gerente General de la sociedad. Su administración estará a cargo del Presidente, del Gerente

General, quienes serán elegidos por la junta general, durando estos funcionarios cinco años en el ejercicio de sus cargos. El Gerente General tiene amplias atribuciones para administrar y representar legalmente a la compañía tanto en lo judicial como en lo extrajudicial en todos los negocios relacionados con su giro o tráfico, siendo el único autorizado para convocar la Junta General de Accionistas; y, no requerirá de autorización especial de la junta general para la enajenación, hipoteca o gravamen de cualquier clase de bienes inmuebles de propiedad de la compañía. El Gerente General llevará bajo su responsabilidad los libros exigidos por el Código de Comercio, el libro de acciones y accionistas, el libro de actas de juntas generales, las mismas que serán presididas por el Presidente y en donde el Gerente General actuará como Secretario, y todos los exigidos por la Ley. El Gerente General entregará a los Comisarios y presentará cada año a la junta general ordinaria una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, acompañada del balance y del inventario detallado y preciso de las existencias, así como de la cuenta de pérdidas y ganancias y del proyecto de distribución de beneficios. En caso de falta o ausencia del Presidente, será subrogado por el Gerente General y viceversa. Al Presidente le corresponde supervisar la marcha de la compañía y el cumplimiento del estatuto social, suscribir junto con el Gerente General los títulos de las acciones, pudiendo cualquiera de ellos convocar a las juntas generales. - **ARTICULO QUINTO:** En cuanto a los derechos y obligaciones de los accionistas, forma y épocas de convocar a las juntas generales, forma de reparto de utilidades, determinación de los casos en que haya de disolverse anticipadamente, la forma de proceder a la designación de los liquidadores, la formación del fondo de reserva legal; y, en general en todos los aspectos que no se encuentren específicamente legislados en este estatuto, se aplicarán las disposiciones de la Ley de Compañías, en especial de la Sección Sexta de la misma. - 5) Aprobar el balance final de la compañía para que sea incorporado a la escritura de transformación, en el mismo que consta el cuadro distributivo del haber social entre los socios. - 6) Aprobar que los socios reciban un número de acciones proporcional a las participaciones que desaparecen y que poseían al momento de la transformación. - 7) Disponer que se hagan los asientos contables necesarios y autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y suscriba cualquier otro documento que sea necesario para el perfeccionamiento de este acto

0000039

societario.- Se deja constancia de que ninguno de los socios hizo uso de su derecho de separación o receso de la compañía, y de que aunque no asistió, el Comisario de la compañía fue especial e individualmente convocado. No habiendo otro asunto que tratar la presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la junta con los mismos asistentes, dándose lectura al texto de la misma el cual es aprobado por unanimidad y firmada para constancia por todos los asistentes. Con lo que se da por terminada la sesión siendo las trece horas treinta.- f) **JORGE ANTONIO ZUMBA CORDOYA**; f) **BEATRIZ MERCEDES ZUMBA CORDOYA**; f) **BLANCA ENRIQUETA ZUMBA DE RIERA**.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es conforme a su original, a la cual me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, septiembre 30 de 1994.-



JORGE ANTONIO ZUMBA CORDOVA
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 de la compañía será INVERSIONES Y MANDATO "INVERSARIATO" S.A.;

2 Cuatro) Transformada la sociedad en una compañía anónima, la

3 misma que conservará su personalidad jurídica y en la que los

4 anteriores socios participen como accionistas recibiendo un

5 número de acciones proporcional a las participaciones que

6 actualmente poseen, ya que ninguno de ellos ha hecho uso de su

7 derecho de receso en la compañía; Quinto) Que queda reformado

8 integralmente su estatuto social en los términos que constan en

9 dicha acta de junta general; Seis) Bajo juramento declaro que la

10 integración del capital cuyo detalle consta en el texto del acta de

11 la junta general ya referida es correcto y exacto tanto en lo que

12 hace relación a su único suscriptor y en cuanto a su forma de

13 pago.- Anteponga, inserte y agregue usted señor Notario, cuanto

14 sea necesario para garantizar la plena validez legal y

15 perfeccionamiento de esta escritura pública, particularmente los

16 siguientes documentos habilitantes: Uno) Copia certificada del acta

17 de junta general de socios del treinta se septiembre de mil

18 novecientos noventa y cuatro; Dos) Copia certificada del

19 nombramiento del señor JORGE ANTONIO ZUMBA CORDOVA,

20 representante legal de la compañía; y, Tres) El balance final de la

21 sociedad cortado al treinta de septiembre de mil novecientos

22 noventa y cuatro.-f) Ilegible.- Abogado GUILLERMO CUESTA

23 Registro número cuatrocientos tres.- Guayaquil " .- Hasta

24 la minuta. Es copia. En consecuencia el otorgante se afirma en

25 el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a

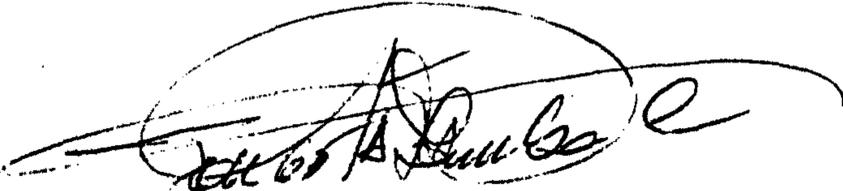
26 Pública para que surta los efectos legales

27 correspondientes.- Se agregan documentos de Ley.- Leída esta

28 escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al



otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica
y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.


JORGE ANTONIO ZUMBA CORDOVA

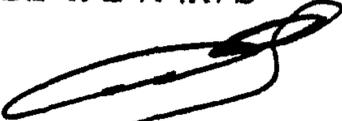
C.I.No. 0906139993

C.V.No. 458-241

INVERSIONES Y MANDATO "INVERSARIATO" C. LTDA.

R.U.C.No. 0991186433001

EL NOTARIO

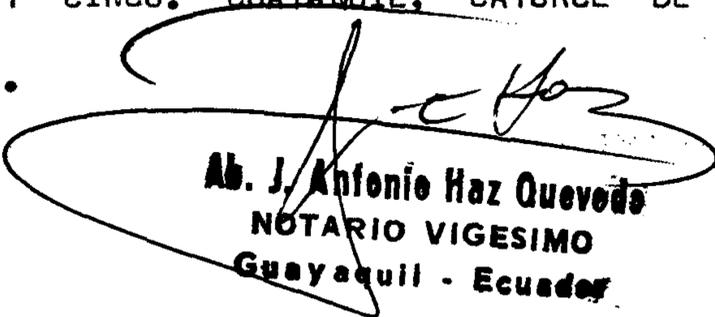

ABG. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA que sello
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-




Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA
EN LA MATRIZ DE FECHA DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO
LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL LA MISMA QUE FUE ACEPTADA-
SEGUN RESOLUCION NUMERO 95-2-1-1-001802 DE FECHA NUEVE DE MARZO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. GUAYAQUIL, CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIE
TOS NOVENTA Y CINCO.


Ab. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
Guayaquil - Ecuador

NOTARIA
SIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 95-2-1-1-001802, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 9 de Marzo de 1995, se tomó nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL Y TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA INVERSIONES Y MANDATO "INVERSARIATO" C.LTDA, otorgada ante mí, el 1 de Octubre de 1994.- Guayaquil, veinte de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



CERTIFICADO : Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 95-2-1-1-001802, dictada el 09 de Marzo de 1995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la PROMESA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION DE INVERSIONES Y MANDATO "INVERSARIATO" C. LTA, EN SOCIEDAD ANONIMA CON LA DENOMINACION DE INVERSIONES Y MANDATO "INVERSARIATO" S. A., Y REFORMA INTERNA DE ESTATUTOS, de folios 28.734 a 28740, número 6.197 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.294 del Repertorio de Guayaquil, hoy tres de mil novecientos noventa y cinco.
El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la anterior escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 731, dictado el 22 de Agosto de 1972, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de -

1.978 .- Guayaquil, Abril tres de mil novecientos noventa i cinco .-

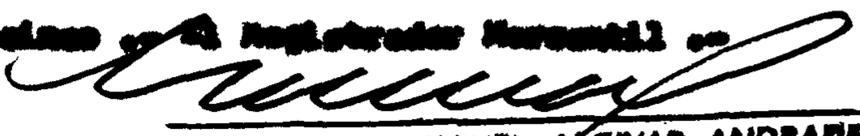
El Registrador Mercantil


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a foja 22.837 del Registro Mercantil de 1.991, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Abril tres de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYASIL de la Compañía de SERVICIOS INVERSIONES Y MANEJO "INVERSARIATO" S. A. (antes denominada INVERSIONES Y MANEJO "INVERSARIATO" C. LDA. .- Guayaquil, Abril tres de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

